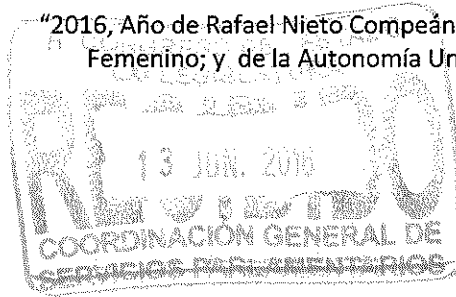


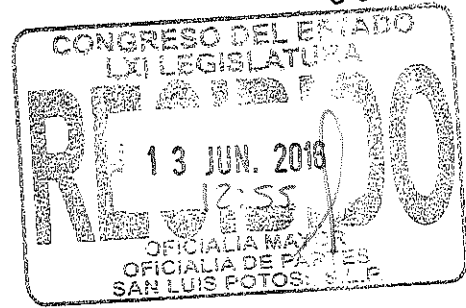


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino; y de la Autonomía Universitaria"



0003092



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ,
P R E S E N T E S.**

Fernando Chávez Méndez; María Graciela Gaitán Díaz, Josefina Salazar Báez; José Belmárez Herrera; Lucila Nava Piña; Oscar Carlos Vera Fabregat; Jesús Cardona Mireles; Rubén Magdaleno Contreras y Manuel Barrera Guillen, integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa de acuerdo económico que autoriza a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, inicie procedimiento de subasta pública de diversos bienes muebles propiedad de este Poder Legislativo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Acuerdo JCP/LXI/087/2016 adoptado por unanimidad por parte de los miembros de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, se autoriza a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que conforme a la Ley de Bienes del Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, se realice procedimiento de enajenación de bienes de dominio privado destinados al servicio público de este Poder.

Que conforme al artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, son clasificados como bienes que integran el patrimonio del Estado, todos aquellos que el Gobierno del Estado, en este caso, el Poder Legislativo destine al servicio de dicho Poder.

Asimismo, el artículo 7º de la Ley de Bienes del Estado señala que son bienes de dominio privado aquellos que se encuentren al servicio de los poderes y dependencias del Gobierno del Estado, no obstante, estos pueden ser susceptibles de enajenación mediante subasta pública por parte de la autoridad correspondiente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio
Femenino; y de la Autonomía Universitaria”

una vez que los mismos que por sus características sean considerados inservibles o inadecuados para la prestación del servicio correspondiente.

Es el caso de diversos bienes muebles automotores propiedad de este Congreso del Estado, que conforme al uso han dejado de tener utilidad para la prestación de servicios para este Poder Legislativo.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 de la ley de la materia, que establece los requisitos indispensables para que sea autorizada su desincorporación por parte de ese Honorable Pleno, y posterior enajenación de bienes muebles de dominio privado, nos permitimos presentar el siguiente expediente:

1. Oficio No. JCP/087/2016 por el que se comunica a la Lic. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, el Acuerdo adoptado por parte de los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que la misma inicie el procedimiento de baja de bienes inservibles, así como la solicitud ante el Honorable Pleno de su desincorporación y posterior enajenación, conforme a la Ley de la materia. Mismo que se presenta como **ANEXO PRIMERO**.
2. Facturas originales de los siguientes bienes muebles:
 1. Nissan Tsuru Sedan GSI austero 5 velocidades modelo 2003, adquirido el 27 de marzo de 2003.
 2. Nissan Sentra Custom T7M modelo 2007, adquirido el 30 de abril de 2007.
 3. Chevrolet LUV Doble cabina básica modelo 2005, adquirido el 29 de noviembre de 2005.
 4. Chevrolet LUV cabina de lujo modelo 2005, adquirida el 26 de enero de 2006.
 5. Motoneta Jet 100 San Yang de 100 C.C. modelo 2002 adquirida el 5 de septiembre de 2002.

Las facturas antes señaladas, se presentan como **ANEXO SEGUNDO**.

3. Avalúo de los bienes muebles de dominio privado que se pretenden enajenar, mediante el Dictamen pericial contable sobre la determinación del valor del precio del mercado de un lote de vehículos automotores propiedad del Congreso del Estado, elaborado por el Perito Contable C.P.C. Javier Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio
Femenino; y de la Autonomía Universitaria”

Moctezuma, en el mes de febrero del presente año. Mediante el **ANEXO TERCERO.**

4. Copia certificada del Registro Vigente del Perito Contable C.P.C. Javier Sánchez Moctezuma, en el mes de febrero del presente año. Mediante el **ANEXO CUARTO.**

5. Certificado expedido por el **Lic. Armando Herrera Silva, Secretario de Cultura del Estado**, de que los bienes muebles de dominio privado que se pretenden enajenar carecen de valor artístico. A través del **ANEXO QUINTO.**

6. Certificado expedido por el **Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Delegado del INAH San Luis Potosí**, de que los bienes muebles de dominio privado que se pretenden enajenar no guardan ningún valor arqueológico ni histórico. A través del **ANEXO SEXTO.**

7. Fotografías de los bienes muebles de dominio privado que se pretenden enajenar mediante subasta pública. Mismas que se presentan como **ANEXO SÉPTIMO.**

De lo anterior, me permito elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- Para que este Honorable Pleno de Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 9º bis, 28, 32, 33 y 34 de la Ley de Bienes del Estado de San Luis Potosí, autorice decretar la desafectación de los bienes muebles de dominio privado para que la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, realice el procedimiento de subasta pública de los siguientes bienes muebles:

1. Nissan Tsuru Sedan GSI austero 5 velocidades modelo 2003, adquirido el 27 de marzo de 2003.

2. Nissan Sentra Custom T7M modelo 2007, adquirido el 30 de abril de 2007.



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio
Femenino; y de la Autonomía Universitaria”

3. Chevrolet LUV Doble cabina básica modelo 2005, adquirido el 29 de noviembre de 2005.
4. Chevrolet LUV cabina de lujo modelo 2005, adquirida el 26 de enero de 2006.
5. Motoneta Jet 100 San Yang de 100 C.C. modelo 2002 adquirida el 5 de septiembre de 2002.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición contraria a este, o en otros ordenamientos estatales o municipales de la Entidad.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los siete días del mes de junio de 2016.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino; y de la Autonomía Universitaria”

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

| Nombre | Firma |
|---|--------------|
| Diputado Fernando Chávez Méndez Presidente | |
| Diputada María Graciela Gaitán Díaz Vicepresidenta | |
| Diputada Josefina Salazar Báez Secretaria | |
| Diputado José Belmárez Herrera Vocal | |
| Diputada Lucila Nava Piña Vocal | |
| Diputado Oscar Carlos Vera Fábregat Vocal | |
| Diputado Jesús Cardona Mireles Vocal | |
| Diputado Rubén Magdaleno Contreras Vocal | |
| Diputado Manuel Barrera Guillén Vocal | |

Firmas de iniciativa de acuerdo económico que autoriza a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, inicie procedimiento de subasta pública de diversos bienes muebles propiedad de este Poder Legislativo